



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1449-2021-UTEA-CU.

Abancay, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 064-2021-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 12 de octubre del 2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando autorización para la suscripción de contrato a plazo Indeterminado por reposición Judicial a la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 064-2021-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 12 de octubre del 2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando autorización para la suscripción de contrato a plazo Indeterminado por reposición Judicial a la Universidad Tecnológica de los Andes, es así que, la Sub Dirección de Recursos Humanos comunica la notificación de la resolución de Sentencia del Expediente N° 0005-2019-0301-JR-LA-01 en la que ordena la reposición del señor John Cortez Moreano como pernal de apoyo en la Sub Dirección de Contabilidad y solicita la autorización resolutive;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitaria de fecha 09 de noviembre de 2021, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar el cumplimiento de la Resolución N° 19 (Sentencia de Vista) de fecha 02 de julio del año 2021, dentro del Expediente N° 00005-2019-0301-JR-LA-01, emitida por la Sala Mixta Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU - 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1449-2021-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2021, el cumplimiento de la Resolución N° 19 (Sentencia de Vista) de fecha 02 de julio del año 2021, dentro del Expediente N° 00005-2019-0301-JR-LA-01, emitida por la Sala Mixta Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, que en la parte decisoria resolvieron en sus literales c), d) y e) que dispone: "(...), c) REFORMÁNDOLA: DECLARARON FUNDADA la demanda en la vía de proceso ordinario laboral, interpuesta por John Cortez Moreano, seguido en contra de la Universidad Tecnológica de los Andes, sobre desnaturalización de sus contratos de trabajo a plazo fijo sujeto a modalidad por incremento de actividad desde el 19 de abril al 31 de julio del 2018, suscrita por el actor de la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, conforme lo previsto por el inciso d) del artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, correspondiendo declarar una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nro. 728 y el D.S. Nro. 003-97-TR, d) DISPUSIERON: Se ordene a la entidad demandada la suscripción de su contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada reguladas por el D. Leg. 728, como personal de apoyo administrativo de la Sub Dirección de Contabilidad de la UTEA para su continuidad laboral, y e) DISPUSIERON: La reposición del demandante John Cortez Moreano en el último puesto de trabajo que ha venido laborando, esto es, como personal de apoyo Administrativo de la Sub Dirección de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nro. 728 para su continuidad laboral (...)"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2021, y remitir todos los actuados a la Oficina de Control Interno para la determinación de responsabilidades de quienes han originado la desnaturalización y proceda con todo el proceso que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas BORJA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.